



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios



**El futuro
es de todos**

DNP
Departamento
Nacional de Planeación



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20206001188561**

Fecha: **03/12/2020**

GD-F-007 V.13

Bogotá D.C.

Página 1 de 1

Doctor
ROBERTO CARLOS ANGULO JIMENEZ
Liquidador
Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. en liquidación
liquidacion@electrolima.com

Referencia: Comunicación Resolución SSPD-20201000055715 del 2 de diciembre de 2020.

Respetado doctor Angulo,

Cordialmente le comunico, que el día 2 de diciembre de 2020, fue expedida la Resolución de la referencia, "Por la cual se prorroga el plazo de liquidación de la Electrificadora del Tolima S.A. – E.S.P. .".

Adjunto copia de la mencionada resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

LUCÍA HERNÁNDEZ RESTREPO
Directora de Entidades Intervenidas y en Liquidación

Anexo: Dos (2) folios.

Proyectó: Diego Alejandro Ayala Monje – Contratista de la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación.



Sede principal. Carrera 18 nro. 84-35, Bogotá D.C. Código postal: 110221
PBX (1) 691 3005. Fax (1) 691 3059 - sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá. Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6
[www. superservicios.gov.co](http://www.superservicios.gov.co)



CO 14/5926

CO 14/5926



GD-F-008 V.12

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. SSPD - 20201000055715 DEL 02/12/2020

**“Por la cual se prorroga el plazo de liquidación de la Electrificadora del Tolima S.A.-
E.S.P.”**

LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el artículo 123 de la ley 142 de 1994 y en el artículo 7° del Decreto 990 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SSPD 003848 del 12 de agosto de 2003, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la liquidación de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. - E.S.P.

Que mediante Resolución SSPD- 20201000018975 del 4 de junio de 2020, se estableció que el plazo para la culminación del proceso liquidatorio de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. - E.S.P.- en liquidación, vencería el próximo 31 de diciembre de 2020.

Que mediante oficio LIQ-0568, radicado bajo el número SSPD20205292426702 del 20 de noviembre de 2020, el doctor Roberto Carlos Ángulo Jiménez en su calidad de liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. - E.S.P - en liquidación, solicitó ampliación del plazo para la terminación del proceso liquidatorio hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de continuar con las gestiones necesarias para el cierre de la liquidación, especialmente las relacionadas con la definición de un mecanismo financiero para normalizar el pasivo pensional bien sea a través de un título legal que le permita a la Nación – Ministerio de Minas y energía asumir la función pensional o un esquema de conmutación pensional.

Así mismo señala que, agotado el tema pensional, debe proceder a la implementación de los mecanismos de atención de situaciones jurídicas no definidas, cierre contable, reunión de la junta asesora del liquidador, rendición final de cuentas y su traslado de ley, expedición y publicación de la resolución que da por terminada la existencia jurídica y demás procedimientos propios del cierre de proceso de liquidación.

Que de conformidad con el seguimiento que se adelanta desde la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación, se ha evidenciado que la liquidación viene adelantando los trámites para la actualización del cálculo actuarial y revisión de alternativas para la normalización del pasivo pensional.

Que, con el propósito de adelantar las acciones señaladas, se requiere la ampliación del plazo para terminar la liquidación de ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. – E.S.P.

Que, por lo expuesto,



Este documento esta suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No 20181000120415 de 25 de septiembre del 2018
Sede principal. Carrera 18 nro. 84-35, Bogotá D.C. Código postal: 110221
PBX (1) 691 3005. Fax (1) 691 3059 - sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá. Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

RESUELVE:

Artículo Primero. Prorrogar el plazo establecido para efectuar la liquidación de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. ELECTROLIMA- en liquidación, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo Segundo. Comunicar el contenido de la presente Resolución al liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. - E.S.P. - en liquidación.

Artículo Tercero. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.



Natasha Avendaño García
Superintendente De Servicios Públicos Domiciliarios

Proyectó: Juan Carlos Guasca C.- Abogado Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación.
Revisó y Aprobó Lucía Hernández Restrepo - Directora de Entidades Intervenidas y en Liquidación.
Andrés Felipe Bitar - Asesor de despacho.